



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 06 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;**

### VISTO:

El Memorándum N°005-2022-MDSMF-GM/ELBJ, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, numerales 2.1 y 6.4, se establecen las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, el numeral 7.1.1, literal A, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescribe que la primera etapa de Acciones preparatorias del proceso de transferencia comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, el cual debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN señala que para el proceso electoral de gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A del numeral 7.1.1 de la citada Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el diario oficial "El Peruano" y no desde el inicio del presente año electoral;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022 del 04 de enero del 2022 se designó al DR. EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y se le encargó que proponga la conformación de dicho Grupo de Trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia Municipal mediante el documento del visto;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, por tales consideraciones, corresponde designar al responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008- 2018-CG/GTN ;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, en calidad de Responsable del Grupo de Trabajo.
- Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, miembro.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, miembro.
- Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas, miembro.
- Sub Gerente Contabilidad, miembro.
- Gerente de Logística y Control Patrimonial, miembro.
- Gerente de Asesoría Jurídica, miembro
- Sub Gerente de Tesorería

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado mediante el artículo precedente, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que en ausencia de cualquiera de los integrantes del grupo de trabajo que se conforma por la presente resolución, el servidor que fuera encargado, asumirá también las funciones del titular en el citado grupo de trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

JAHCH/ems

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
José Antonino Huamán Chuquipoma  
ALCALDE